

Programa de políticas públicas

Área Ambiente, recursos naturales y energía.

Política pública N° 336

Marzo 2021

Caza control de especies animales perjudiciales



Resumen ejecutivo

La introducción de especies salvajes en un entorno al cual no pertenecen puede causar grandes daños ambientales y económicos, especialmente cuando sus poblaciones crecen en forma desmedida. Ante tal situación, se impone la necesidad de llevar a cabo acciones tendientes a reducir su presencia dentro de parámetros tolerables. Entre dichas acciones se destaca la caza control llevada a cabo mediante la cooperación público - privada. En el presente trabajo se describen los mecanismos y protocolos en que esa actividad de control ambiental debería ser puesta en práctica de manera sostenible.



El Programa de políticas públicas de la Fundación Nuevas Generaciones se desarrolla en cooperación internacional con la Fundación Hanns Seidel.



Consejo Consultivo de las Nuevas Generaciones Políticas

Alfredo Atanasof
Paula Bertol
Carlos Brown
Gustavo Ferrari
Mariano Gerván
Diego Guelar

Eduardo Menem
Federico Pinedo
Claudio Poggi
Ramón Puerta
Laura Rodríguez Machado
Leonardo Sarquís

Cornelia Schmidt Liermann
Jorge Srodek
Enrique Thomas
Pablo Tonelli
Pablo Torello
Norberto Zingoni

Las Nuevas Generaciones Políticas

Manuel Abella Nazar
Carlos Aguinaga (h)
Valeria Arata
Cesira Arcando
Miguel Braun
Gustavo Cairo
Mariano Caucino
Juan de Dios Cincunegui
Omar de Marchi
Alejandro De Oto Gilotaux
Francisco De Santibañes

Soher El Sukaria
Ezequiel Fernández Langan
Gustavo Ferri
Christian Gribaudo
Marcos Hilding Ohlsson
Guillermo Hirschfeld
Joaquín La Madrid
Luciano Laspina
Leandro López Koenig
Cecilia Lucca
Gonzalo Mansilla de Souza

Ana Laura Martínez
Germán Mastrocola
Nicolás Mattiauda
Adrián Menem
Victoria Morales Gorleri
Diego Carlos Naveira
Julián Martín Obiglio
Francisco Quintana
Shunko Rojas
Damián Specter
Ramiro Trezza
José Urtubey

Director Ejecutivo

Julián Martín Obiglio

FUNDACIÓN NUEVAS GENERACIONES POLÍTICAS

Beruti 2480 (C1117AAD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4822-7721
contacto@nuevasgeneraciones.com.ar
www.nuevasgeneraciones.com.ar

FUNDACIÓN HANNS SEIDEL

Montevideo 1669 piso 4° oficina "C" (C1021AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4813-8383
argentina@hss.de
www.hss.de/americalatina

Programa de políticas públicas

La Fundación Hanns Seidel no necesariamente comparte los dichos y contenidos del presente trabajo.

Caza control de especies animales perjudiciales

I) Introducción

La liberación de especies animales exóticas en un determinado hábitat genera, por lo general, una serie de costosos daños ambientales y económicos cuya reparación requiere la adopción temprana de medidas contundentes y eficaces. Como ya hemos explicado en *“Control de fauna invasora, una herramienta para el cuidado de la biodiversidad”*¹, entre tales medidas se encuentra la llamada “caza de control”, entendida como aquella que se lleva a cabo para regular la población de una especie que, de acuerdo a las autoridades, es dañina para la actividad productiva² (y podríamos sumarle, sin dudas, el impacto negativo que ellas causan en el medio ambiente). En el mundo abundan los ejemplos sobre este problema, entre ellos el más llamativo por lo insólito y novedoso del caso, es el de los hipopótamos africanos que se han dispersado por la selva colombiana³ causando un riesgo ambiental sin precedentes y poniendo en peligro, debido a su gran agresividad, a las personas que allí habitan⁴.

En dicho sentido, la caza control (como así también la caza deportiva cuando las poblaciones de fauna silvestre con valor cinegético todavía no se han descontrolado), presta un servicio ambiental de bajo costo, efectivo y, como veremos más adelante, capaz de generar ingresos económicos a determinados sectores de la población rural.

Tal como se explica en el trabajo de nuestra autoría citado precedentemente, son muchas las especies animales silvestres exóticas que se han adaptado exitosamente en nuestro país. Entre ellas, además, hay algunas que, debido a la ausencia de predadores naturales y a las condiciones ambientales favorables, se han convertido en problemáticas ya sea para otras especies animales (competencia), y vegetales (sobrecarga alimenticia y destrucción del hábitat) como para la actividad productiva humana (devastación de cultivos y, algunos casos, raleo de los planteles ovinos) y su seguridad (siniestralidad vial). El caso que en nuestro país reúne todas esas características negativas, y en una amplia cobertura geográfica,

¹ *“Control de fauna invasora, una herramienta para el cuidado de la biodiversidad”*. Fundación Nuevas Generaciones (en cooperación internacional con la Hanns Seidel Stiftung), julio 2019. http://www.nuevasgeneraciones.com.ar/sitio/wp-content/uploads/documentos3/archivo/2019/Control_especies_invasoras.pdf

² <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-22421-38116/actualizacion>

³ “Por qué científicos en Colombia quieren matar los hipopótamos de Pablo Escobar”. BBC News – Mundo, 10 de febrero de 2021 <https://www.bbc.com/mundo/noticias-55985256>

⁴ *“Los animales más mortíferos de la Tierra”*. Noticias ambientales, mayo 2020. <https://noticiasambientales.com/animales/los-animales-mas-mortiferos-de-la-tierra/>

está representado por el jabalí europeo (*sus scrofa*) y su hermano el chancho doméstico (*sus scrofa domesticus*), devenido en cimarrón⁵.

II) Nociones acerca del jabalí

El jabalí es, ni más ni menos, la especie de suido (cerdo) silvestre de la cual descienden todas las razas de cerdo doméstico. Es originario de Eurasia, encontrándose presente desde China hasta Portugal y desde Escandinavia hasta el norte de África y las islas del Índico y el Pacífico. Su capacidad de adaptación lo convierte en un sobreviviente natural, motivo por el cual se encuentra tan disperso en aquellos lugares a los que fue llevado por el ser humano.

Un jabalí macho adulto tiene un peso de entre 70 y 90 kilogramos, aunque en algunos casos pueden llegar a sobrepasar los 200 kilogramos. Las hembras en tanto, rara vez superan los 80 kilogramos. En estado de libertad los jabalíes pueden llegar a vivir hasta doce años.

Vive en grupos de unos veinte individuos, aunque ocasionalmente se ven piaras de hasta cien ejemplares. Los grupos están integrados exclusivamente por hembras con sus crías y machos jóvenes. Los machos adultos son solitarios y sólo se reúnen con las hembras durante la época de apareamiento.

Las hembras alcanzan la madurez sexual a partir de los ocho meses de edad y en las zonas con inviernos crudos entran en celo una vez al año. Luego de una gestación de casi cuatro meses, dan a luz una camada de entre tres y seis crías. En países como Argentina y Brasil, por ejemplo, donde las condiciones climáticas y la cantidad de alimento son mejores que en su hábitat original, el celo puede ocurrir dos veces al año, duplicándose así su tasa de natalidad. De acuerdo a esta información, y tomando como base los datos promedio, una hembra de jabalí en Argentina puede llegar a tener, a lo largo de su vida, entre 50 y 80 descendientes. Si suponemos que la mitad de ellos son otras hembras, se puede entender por qué esta especie ha proliferado tanto. Vale destacar en este punto que el jabalí es de la misma familia taxonómica que el chancho doméstico, motivo por el cual son habituales las cruces entre ellos.

El jabalí es un animal omnívoro, por lo tanto su dieta está conformada por pastos, raíces, frutos y tubérculos silvestres y semillas. En las zonas de producción agropecuaria es aficionado a los cultivos, principalmente de maíz y sorgo. También consume proteína animal que obtiene de insectos, pequeños vertebrados, huevos, carroña e incluso, de crías de

⁵ “*Sur de Buenos Aires: los jabalíes se volvieron plaga y están fuera de control*”. Revista Weekend, junio de 2020. <https://weekend.perfil.com/noticias/caza/sur-de-buenos-aires-jabalies-plaga-descontrol.phtml>

especies domésticas como corderos, cabritos y terneros⁶. La ingesta diaria de un jabalí maduro es de alrededor de un kilogramo de alimento⁷.

Por último, cabe señalar que los daños ambientales y económicos que causa el jabalí, han llevado a que las autoridades locales de muchos de los países donde este animal es autóctono, lo declararan especie perjudicial y sujeta a campañas de reducción de su población⁸.

III) El jabalí en Argentina

Esta especie fue introducida en Argentina a comienzos del Siglo XX en las provincias de La Pampa y Neuquén para poblar los cotos de caza.

Durante casi un siglo, las poblaciones presentes en La Pampa, Río Negro y Neuquén se mantuvieron a raya gracias al equilibrio ejercido por la presión de la caza. No obstante ello, la expansión de la frontera agrícola ocurrida a finales del siglo pasado y la mayor disponibilidad de alimento que trajo aparejada, causó que la población de jabalí creciera exponencialmente y colonizara nuevos territorios. A eso debemos sumarle la cruce ocurrida con ejemplares domésticos. Es así que, actualmente, el jabalí se encuentra presente en las provincias de Chubut, Río Negro, Neuquén, Mendoza, La Pampa, San Luis, Córdoba, Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Cruz. En su forma asilvestrada (chanchito cimarrón y doméstico cruzado con jabalí) se encuentra, además de las provincias antes enumeradas, en Corrientes, Santa Fe, Formosa, Chaco, Santiago del Estero, Salta y San Juan.

Cabe señalar además que la drástica disminución de las poblaciones de puma y yagareté ha provocado que el jabalí no tenga en nuestro país un predador natural, factor que incide en su crecimiento poblacional.

El principal aprovechamiento del jabalí está representado por su valor cinegético. Año tras año, miles de cazadores deportivos locales y extranjeros intentan dar captura a tan emblemático animal de la caza mayor, cuyo trofeo está representado por los largos colmillos del macho adulto o padrillo. Dicho interés genera empleo y un importante ingreso económico

⁶ “*Jabalíes cazando como lobos*”. Jara y sedal, abril de 2020. <https://revistajaraysedal.es/graban-jabalies-cazando-lobos-cordero-video/>

⁷ “*La fauna salvaje provoca 4.152 hectáreas de daños en Valladolid*”. Leonoticias, octubre de 2019. <https://www.leonoticias.com/castillayleon/fauna-salvaje-provoca-20191020133339-nt.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F>

⁸ “*El jabalí coloniza la Península y amenaza con duplicar su población en 2025*”. ABC, abril de 2019. https://www.abc.es/sociedad/abci-jabali-coloniza-peninsula-y-amenaza-duplicar-poblacion-2025-201904181904_noticia.html?ref=https:%2F%2Fwww.google.com%2F

en las zonas rurales donde la caza deportiva es practicada. A su vez, la carne de los ejemplares más jóvenes es muy valorada en el sector gastronómico.

Ahora bien, está visto que la caza deportiva ya no es suficiente para mantener la población del jabalí dentro de las cantidades razonables. Por otro lado, hay zonas como las llanuras bonaerenses o los pastizales santafesinos que no representan un atractivo natural para llevar a cabo la caza debido a que el paisaje no transmite el salvajismo del caldenal pampeano, los faldeos patagónicos o los bañados entrerrianos. Por tales motivos, la explotación turística de dicho recurso no encuentra un mercado dispuesto a pagar por cazar en un lugar que no le resulta atractivo o donde la calidad del trofeo (colmillos del macho adulto) es pobre. Por otro lado, la explotación de un coto de caza requiere de una serie de inversiones y tareas de intenso gerenciamiento que no todos los productores rurales están dispuestos a realizar. Es allí donde entra en juego el rol de la caza control de acuerdo a los lineamientos que a continuación se describen.

IV) La legislación de caza en Argentina

En Argentina rige desde 1981 la ley 22.421 de Conservación de la Fauna. Dicha norma declara de interés público a la “fauna silvestre que temporal o permanentemente habita el Territorio de la República, así como su protección, conservación, propagación, repoblación y aprovechamiento racional” (artículo 1º). Asimismo define como fauna silvestre a: los animales que viven libres e independientes del hombre, en ambientes naturales o artificiales; los bravíos o salvajes que viven bajo control del hombre, en cautividad o semicautividad; y los originalmente domésticos que, por cualquier circunstancia, vuelven a la vida salvaje convirtiéndose en cimarrones (artículo 3º).

En lo que la caza respecta, la ley 22.241 establece que corresponde al Poder Ejecutivo Nacional y a cada provincia, de acuerdo a sus competencias, establecer por vía reglamentaria las limitaciones a su práctica por razones de protección y conservación de las especies o de seguridad pública.

La ley 22.241 está reglamentada por el decreto 666/97. En él, entre otras cosas, se regula la práctica de la caza de acuerdo con sus diferentes finalidades. Al respecto, reconoce cuatro tipos de caza: deportiva, comercial, de control de especies perjudiciales y la científica-educativa.

De acuerdo al tema que nos ocupa, tanto la caza deportiva como la comercial y la de control, prestan un servicio ambiental en la medida en que sean practicadas en base al conocimiento estadístico de las poblaciones de la fauna y de acuerdo a las normas, principalmente provinciales, que las regulan.

En lo que a las especies perjudiciales respecta, como por ejemplo el jabalí y el chancho cimarrón, cuando la caza deportiva no alcanza para mantener a raya la súper población, entran en juego la caza comercial y la de control, dependiendo la adopción de una u otra modalidad de las condiciones geográficas, ambientales y productivas de donde se las quiera llevar a cabo.

En tal sentido, la caza comercial desde vehículos y con luz artificial sería poco recomendable en zonas naturales protegidas o en establecimientos rurales con explotación ganadera o donde el desarrollo de los cultivos la hacen impracticable. En dichos casos, la caza control resulta mucho más adecuada tal como lo demuestran los casos exitosos de lucha contra el castor en Tierra del Fuego, el burro salvaje en Salta, el jabalí y el ciervo axis en los esteros correntinos y el chancho cimarrón en la costa bonaerense. No obstante ello, entendemos que la caza control debe ser realizada por individuos que entiendan del tema y siguiendo estrictas reglas de seguridad y cuidado ambiental para no generar daños en la integridad física de las personas ni en la propiedad privada ni provoquen un impacto negativo en el medio ambiente.

Por tales motivos, las autoridades de aplicación provinciales en materia de recursos naturales, deberían establecer quienes son los más idóneos para llevar a cabo la caza control y qué requisitos deberían cumplir para evitar causar los daños antes mencionados. Asimismo, la caza de especies perjudiciales con potencial valor económico, como el jabalí, puede servir para promover el desarrollo entre la población rural que habita donde se la lleva a cabo. A continuación se hace una descripción de la manera en que, a nuestro entender, debería ser organizada la caza control en aquellos lugares donde resulta necesaria.

V) La participación público – privada en el control de la especies perjudiciales

Para cumplir de manera efectiva, segura y a bajos (e incluso nulos) costos para el Estado, consideramos que la mejor manera de llevar a cabo la caza control de especies perjudiciales con potencial valor económico es mediante la participación y la cooperación

entre el sector público y el privado⁹. A ellos se pueden sumar las organizaciones de la sociedad civil.

Por parte del sector público deberían participar, de acuerdo a sus respectivas competencias, el Estado nacional y los gobiernos provinciales y municipales. Por el lado privado, tendremos a los cazadores, los productores agropecuarios, los trabajadores rurales y los demás individuos que formen parte de la cadena de valorización de los despojos de la caza. Finalmente, tenemos a los clubes y asociaciones cinegéticas, las asociaciones de productores rurales, las ONG ambientalistas y las estructuras de la economía social que participen del proceso. A continuación se enumeran las acciones que, de acuerdo a nuestro criterio, deberían llevar a cabo los actores precedentemente mencionados.

Estado nacional y gobiernos locales

El gobierno nacional y, principalmente, los gobiernos provinciales son determinantes para dar inicio a todo el proceso de control de las especies perjudiciales ya que, según surge del artículo 12 del decreto 666/97, tal calificación debe ser declarada por las autoridades de aplicación correspondientes. De acuerdo al artículo 41 de la Constitución Nacional, tal potestad recae sobre las provincias ya que corresponde a ellas el dictado de las normas ambientales que completan a las de presupuestos mínimos emanadas del Congreso de la Nación. Asimismo, el artículo 124 de nuestra carta magna establece que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio. Dicha declaración debe ser tomada en base a la evidencia y la experiencia.

Una vez declarada la condición de “perjudicial” de una determinada especie animal, los Estados, en sus tres niveles deberían elaborar un plan destinado a limitar su proliferación e invasión de nuevos espacios. Dichos planes deben incluir entre sus herramientas, sostenemos, a la caza control. En tal sentido, las autoridades competentes tendrán que establecer los requisitos, condiciones y habilitaciones que determinarán las acciones de quienes se encargarán de llevar adelante el control de fauna. De más está decir que en estos aspectos el Estado debe actuar como un facilitador de las gestiones de control.

Sector privado

⁹ “¿Puede la caza solucionar la plaga de jabalíes?” El País, enero de 2020. https://elpais.com/elpais/2020/01/21/mundo_animal/1579616109_400399.html

Para que la gestión de la fauna perjudicial a través de la caza control sea eficiente y de costo prácticamente nulo para el Estado, es crucial que sea llevada a cabo mediante la interacción de los actores privados.

En primer lugar se requiere que los productores agropecuarios que se vean afectados por la superpoblación de fauna invasora soliciten que se lleve a cabo el control en sus establecimientos.

En segunda instancia se requiere la participación de los cazadores. En nuestra opinión, en este aspecto resulta crucial que las acciones sean desarrolladas por aquellos cazadores deportivos que hubieren realizado un curso habilitante, homologado por las autoridades de aplicación, que certifique los conocimientos y destrezas específicos con que se debe contar para llevar adelante las tareas de control de fauna.

Los trabajadores rurales que prestan servicios en los establecimientos agropecuarios, si bien no son un eslabón esencial de la cadena, pueden resultar de suma ayuda tanto para identificar los sitios en los que resulta más factible localizar a los animales a los que se pretende dar caza como así también para colaborar con los cazadores en la etapa posterior a la caza destinada al aprovechamiento de la carne obtenida.

Organizaciones de la sociedad civil

Este tipo de instituciones es de suma importancia para llevar a cabo los planes de manejo de la fauna perjudicial.

Las ONG's ambientalistas, las universidades, los *think tanks*, las asociaciones de productores rurales, etc. son los que, por lo general, tienen la capacidad para dimensionar el problema que pretendemos abordar en la presente propuesta. Gracias a sus estudios de campo y relevamiento de la evidencia, los gobiernos pueden contar con información precisa para llevar adelante los planes de caza control.

Los clubes de caza y las asociaciones cinegéticas cumplen un rol esencial ya que éstas instituciones nuclean a la masa de interesados en participar de las acciones de raleo. Asimismo, resultan ser el ámbito dentro del cual se pueden impartir de la mejor manera los cursos de habilitación requeridos (ver anexo I). Vale destacar que no cualquiera de estas instituciones puede estar capacitada para dictar dichos cursos, sino solamente aquellas que cuenten con la infraestructura necesaria para hacerlo en base a los contenidos que indique la autoridad de aplicación.

Finalmente, no podemos dejar de tener en cuenta a las organizaciones de la economía social locales que podrían desarrollar emprendimientos económicos mediante el agregado de valor a la carne de los animales abatidos.

VI) Conclusiones

En base a la articulación y la cooperación entre los actores mencionados en el apartado precedente, se puede apreciar que lo que aquí proponemos crea una cadena simbiótica que ofrece múltiples ventajas para todos los involucrados.

En primer lugar, el Estado se vería beneficiado por los estudios y el relevamiento de población realizados por los centros de estudios, ONG's y asociaciones ruralistas. Asimismo, gracias a la gestión de control ambiental¹⁰ llevada a cabo por cazadores particulares, la población de fauna perjudicial para la biodiversidad se vería reducida sin la necesidad de afectar a los guarda faunas ni destinar grandes cantidades de recursos económicos para ello. Por otro lado, la posibilidad de que los cursos de capacitación y habilitación puedan ser dictados por instituciones deportivas, libera a los gobiernos de la necesidad de llevarlos a cabo por su cuenta.

En cuanto a los productores agropecuarios, no hace falta profundizar mucho en cuanto a los beneficios económicos y ambientales que la reducción de la fauna invasora les genera.

Respecto de los cazadores deportivos abocados a la caza control, su recompensa será otorgarles la posibilidad de poder practicar la actividad cinegética sin incurrir en los costos que implica realizarla en los cotos privados. No debemos descontar entre los beneficios el hecho de conservar los trofeos y parte de la carne recolectada.

Por su lado, los trabajadores rurales que asistan a los cazadores también se verían recompensados gracias al pago de sus servicios.

Los clubes de tiro y las asociaciones cinegéticas que, por contar con la infraestructura requerida, resulten encargados de dictar los cursos de habilitación podrían diversificar sus ingresos mediante el cobro de un canon de inscripción a los interesados en obtener el permiso de caza control correspondiente.

Las cooperativas de trabajadores tampoco serían ajenas a las ventajas de la presente iniciativa. Es muy factible que, dadas las cantidades de animales a abatir, no toda la carne

¹⁰ Dicha calificación es la que tienen los cazadores que se dedican a controlar la población de castores en la provincia de Tierra del Fuego.

pueda ser aprovechada por los cazadores. En tales casos, el excedente podría ser destinado a la elaboración de chacinados y conservas demandados por el público gourmet. Asimismo, la carne también podría ser comercializada para otros usos gastronómicos e, incluso, distribuida entre los comedores escolares.

VII) Recomendaciones

Es crucial que el Estado adopte el rol de facilitador en la articulación entre el problema ambiental y económico que causa la fauna perjudicial (en este caso el jabalí y el chanco cimarrón) y su solución mediante la caza control. En ello juega un rol esencial la evidencia relevada en el terreno por los actores privados y las organizaciones de la al momento de dictar las capacitaciones de los cazadores controladores mediante el apoyo institucional y el acompañamiento de los guarda faunas gubernamentales.

Por otro lado, las organizaciones de la economía social que agreguen valor a los despojos de jabalí deberían contar con el apoyo estatal para certificar la inocuidad y la sanidad de la carne a partir de la cual se elaboraran chacinados, fiambres, escabeches, etc. destinados a un nicho de consumidores demandante de productos de alta calidad gastronómica. Por otro lado, habría que analizar la posibilidad de que los emprendimientos populares se vean beneficiados con exenciones fiscales sobre la venta de sus producciones y la adquisición de bienes de capital y equipamiento de manera subsidiada.

La autoridad estatal también deberá llevar adelante campañas de concientización entre los productores rurales para desalentar el control de la fauna perjudicial mediante el envenenamiento o el trampeo que no reconoce especies y causa un daño mayor en el ambiente que el que se quiere remediar. Al mismo tiempo se deberá promover su participación en los planes de caza control como el que aquí se propone.

Finalmente, y en paralelo a la promoción de la caza deportiva y la caza control, las autoridades deberán perseguir y castigar con el máximo rigor de las leyes la práctica del furtivismo debido al atropello a la propiedad privada que ello implica.

ANEXO I: Requisitos y contenidos del curso de formación para la caza control

REQUISITOS

- Ser mayor de 21 años o mayor de 18 años acompañado por persona mayor responsable y titular del arma
- Ser socio de un club de caza o tiro
- No haber sido sancionado por infracciones a las normas de caza vigentes ni por furtivismo
- Ser legítimo usuario de armas
- Contar con certificado de aptitud médica con ergometría y electrocardiograma
- Contar con cobertura médica
- Contar con seguro de responsabilidad civil

CONTENIDOS DEL CURSO HABILITANTE PARA LA CAZA CONTROL

- Legislación vigente:
 - Constitución Nacional (artículos 41 y 124)
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>
 - Código Civil y Comercial de la Nación (artículos 1947 y 1948)
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/235975/norma.htm>
 - Ley 22.241
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/38116/texact.htm>
 - Anexo I del Decreto 666/97
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/44704/norma.htm>
 - Reglamento caza en Parque Nahuel Huapi
<https://www.nahuelhuapi.gov.ar/normativas/manejo/Reglamento%20Cazar%202011.doc>
 - Leyes provinciales (Buenos Aires, Corrientes, Mendoza, La Pampa, Entre Ríos, Río Negro y Neuquén)

- Conocimientos de la fauna mayor argentina (especies, origen, distribución geográfica, huellas, costumbres, señales, grado de protección, etc.)
- Evaluación de trofeos
- Primeros auxilios
 - Atención de emergencias (RCP, quemaduras, traumatismos, etc.)
 - Armado de botiquín de viaje
- Equipo
 - Armas
 - Accesorios (prismáticos, GPS, cuchillos, etc.)
 - Vestimenta
- El tiro de caza
 - Manejo seguro de armas en el campo
 - Colocación del disparo
 - Tiro estático
 - Tiro rápido
 - Recorrido de caza
- Cuereado y despostado de animales
- Técnicas de caza
 - Escenarios (montaña, planicie, estepa, monte, bosque)
 - Acecho y rececho
 - Consejos útiles
 - Rastreo
 - Armado de apostaderos

- **Evaluación final**

- Teórica (contenidos)
- Práctica (evaluación de trofeos, tiro de caza estático y a blanco móvil, manejo de armas y seguridad)
- Otorgamiento del título habilitante certificado por la institución deportiva capacitadora y el Estado provincial.

ng